

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 15008** *Resolución de 11 de diciembre de 2017, por la que se declaran los créditos efectivamente disponibles de las ayudas para la realización de pruebas diagnósticas previstas en la ejecución del programa de sanidad animal de prevención, lucha y erradicación de la tuberculosis bovina, convocadas mediante la Resolución ARP/2100/2017, de 1 de agosto.*

(Ref. BDNS 358387).

Mediante la Resolución ARP/2100/2017, de 1 de agosto, se convocaron las ayudas para la realización de pruebas diagnósticas previstas en la ejecución del programa de sanidad animal de prevención, lucha y erradicación de la tuberculosis bovina, para el año 2017.

En el apartado 3 de la mencionada resolución se establece una dotación presupuestaria inicial de 55.288,97 euros. Asimismo, se establece un importe adicional estimado de 344.711,03 euros hasta alcanzar una dotación final total de 400.000,00 euros a aplicar en función de las disponibilidades presupuestarias.

Dado que los presupuestos iniciales han resultado insuficientes para atender las solicitudes presentadas, y el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación considera necesario fomentar las actuaciones objeto de estas ayudas y realizar una ampliación de las respectivas dotaciones iniciales.

De acuerdo con el artículo 92.4.b) del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, procede efectuar la declaración de los créditos efectivamente disponibles de la convocatoria mencionada.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 92 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a propuesta de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, resuelvo:

Las ayudas destinadas a la realización de pruebas diagnósticas previstas en la ejecución del programa de sanidad animal de prevención, lucha y erradicación de la tuberculosis bovina para el año 2017, con una dotación presupuestaria inicial de 55.288,97 euros, incrementan en 344.711,08 euros, a cargo de las partidas presupuestarias: AG03/D/482000100/6110/0000 A otras instituciones sin fin de lucro y otras, por un importe de 148.908,50 euros, y AG03/D/482000100/6110/0000 AAGAR A otras instituciones sin fin de lucro y otras, por un importe de 195.802,58 euros, de los presupuestos del DARP para el año 2017.

Los gastos elegibles tienen derecho al reembolso del 50% por parte del FEAGA.

Por tanto, el crédito efectivamente disponible total es de 400.000,00 euros, que se distribuyen entre los módulos fijados en el apartado 5.3 de las bases reguladoras de la ayuda de la siguiente manera:

- Para pruebas diagnósticas del módulo 1: 49,50%.
- Para pruebas diagnósticas del módulo 2: 45,80%.
- Para pruebas diagnósticas del módulo 3: 4,70%.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes.

Madrid, 11 de diciembre de 2017.–La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre), Isabel García Tejerina.